

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Radicación: - 15638-40-89-001-2019-00108-00 –VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
Causante: MARIA DEL ROSARIO YAGAMA CORREDIR y SIXTO ALONSO AMADO
Causahabientes: JUAN JOSE CARRIZOSA UMAÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA-BOYACÁ-

Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al Control de legalidad oficioso que le asiste al Juzgado, se hace necesario sanear los posibles yerros en las actuaciones cursadas hasta el momento.

En tal sentido se observa que el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020) el demandado JUAN JOSE JAVIER CARRIZOSA UMAÑA se notificó del Auto admisorio de la demanda, y dentro del término legal, esto es el catorce (14) de febrero de la misma anualidad, dio contestación a la misma (fls 102-160), proponiendo excepciones de mérito, de las que, por omisión del Despacho, no se le corrió el correspondiente traslado a la parte Demandante para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción, en clara contravía de sus Derechos Fundamentales, y si se procedió a decretar pruebas y fijar fecha para la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 392 del CGP, mediante proveído del cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021), omitiendo tal contestación

Así las cosas, y al avizorarse tal irregularidad de carácter insubsanable, hace necesario dejar sin efectos el Auto del cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021) y actuaciones posteriores, para ajustarlas a Derecho.

En consecuencia, el despacho:

DISPONE

PRIMERO: Dejar sin efectos el Auto del cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021) y actuaciones posteriores, conforme a lo motivado

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se haga el traslado de les excepciones de mérito propuestas por el demandado, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA –BOYACÁ-

Sáchica, noviembre 12 de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 038 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario